



Resolución Directoral

N° 091 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 13 ABR. 2015

Visto el Memorándum N° 146-2015/DIS, de fecha 09 de abril del 2015, cursado por la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

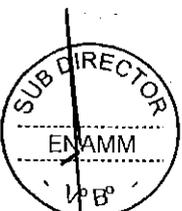
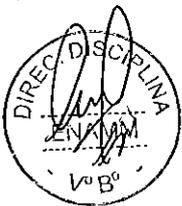
Que, conforme a lo establecido en los incisos a) y d) del artículo 12° de la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobadas por el Decreto Supremo N° 070-DE/SG, es facultad del Consejo de Disciplina evaluar las situaciones disciplinarias; así como, emitir las recomendaciones respecto de los cadetes que hayan incurrido en faltas graves;

Que, el Cadete Náutico de Cuarto Año Jorge Luis INOÑAN Sánchez, ha acumulado Cuatro (04) Clases Primera durante su permanencia en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, el Cadete Náutico Jorge Luis INOÑAN Sánchez, después del proceso administrativo que se le instauró en mérito a su última Clase Primera por cometer falta grave de "Excederse en el límite de puntaje semestral de puntos de demérito tolerables", a la fecha se encuentra agotada administrativamente, por lo que la Dirección de Disciplina notificó al referido Cadete Náutico mediante Memorándum N° 102-2015/DIS de fecha 03 de marzo del 2015 el inicio de su sanción, tomando conocimiento que este se iniciaría a las 08:00 horas del día 06 de abril del 2014; hecho que se encuentra confirmado mediante la recepción de dicho memorándum.

Que, como consecuencia de los hechos antes mencionados, el Cadete Náutico Jorge Luis INOÑAN Sánchez presentó el escrito de fecha 06 de marzo del 2015, el cual fue autorizado por su abogado, y en el que indica que el mencionado Cadete no podrá presentarse para hacer efectiva su sanción por encontrarse con descanso médico. La referida petición fue aceptada y se consideró los DIEZ (10) días de descanso médico que tomaría la recuperación de la salud del citado Cadete Náutico, comprometiéndose a tener que presentarse luego a cumplir la sanción indicada en el Memorándum N° 102-2015/DIS de fecha 03 de marzo del 2015;

Que, habiendo transcurrido en demasía los días concedidos y debido a la ausencia del Cadete Náutico de Cuarto Año Jorge Luis INOÑAN Sánchez, quien debió presentarse a este Centro Superior de Estudios a cumplir la sanción impuesta, el Consejo de Disciplina se ha reunido con fecha 09 de abril del 2015;



Que, mediante Acta N° 010-2015 del Consejo de Disciplina para Cadetes Náuticos y Aspirantes a Cadetes Náuticos, de fecha 09 de abril de 2015 adopta la decisión de sancionar dando de baja al Cadete Náutico de Cuarto Año Jorge Luis INOÑAN Sánchez, por haber cometido la falta muy grave de: "No regresar y/o presentarse a la Escuela Nacional de Marina Mercante Almirante Miguel Grau al termino del franco por un periodo mayor a cuarenta y ocho (48) horas", lo cual es causal de Baja Disciplinaria, según lo previsto en el numeral 6) del anexo (D) del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 051-2013 DE/ENAMM de fecha 22 de febrero del 2013;

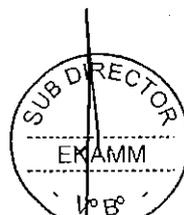
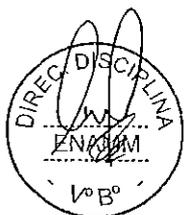
Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 06) del Anexo "D" Faltas Muy Graves Causales de Baja, del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Resolución Directoral N° 051-2013 DE/ENAMM, de fecha 22 de febrero del 2013, modificado por Resolución Directoral N° 019-2014 DE/ENAMM, de fecha 05 de febrero del 2014, Resolución Directoral N° 177-2014 DE/ENAMM, de fecha 04 de julio del 2014, el Cadete Náutico de Cuarto Año Jorge Luis INOÑAN Sánchez, ha sido sancionado por "No regresar a la Escuela Nacional de Marina Mercante Almirante Miguel Grau al término del franco por un periodo mayor a cuarenta y ocho (48) horas";

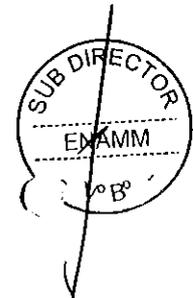
Que, cabe precisar que el Cadete Náutico de Cuarto Jorge Luis INOÑAN Sánchez, tiene una clase primera impuesta mediante Acta de Consejo Disciplinario N° 106-2014 de fecha 27 de noviembre 2015, por cometer la falta grave de: "No cumplir una orden deliberadamente", dicha sanción fue impugnada por el citado Cadete, dándose dicho trámite por agotado administrativamente el día 09 de abril del 2015. En consecuencia, se le estaría atribuyendo una *quinta clase primera* al Cadete Náutico antes mencionado.

Estando a lo recomendado por el Consejo de Disciplina, de conformidad con lo previsto en el inciso b) del artículo 9° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG y lo informado por la Dirección de Disciplina y con la visación del Sub Director y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

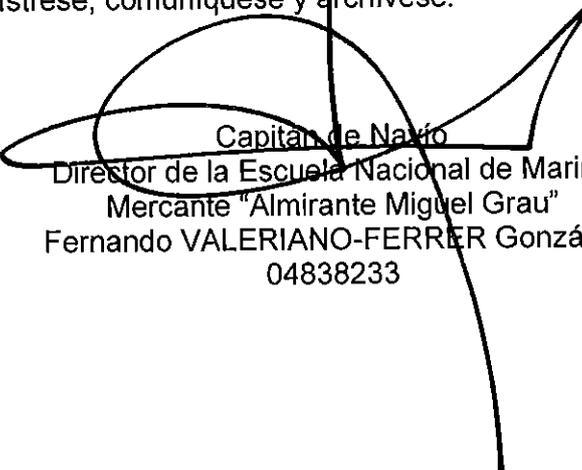
ARTÍCULO PRIMERO.- DAR DE BAJA, al Cadete de Cuarto Año Jorge Luis INOÑAN Sánchez, de la dotación de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", por haber cometido la falta muy grave de "No regresar a la Escuela Nacional de Marina Mercante Almirante Miguel Grau al termino del franco por un periodo mayor a cuarenta y ocho (48) horas", según lo previsto en el numeral (06) del anexo (D) del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina.





ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se ponga en conocimiento del Cadete de Cuarto Año Jorge Luis INOÑAN Sánchez, la presente Resolución Directoral, quien tiene expedito su derecho a realizar los actos administrativos que estime conveniente, debiendo notificarse a su domicilio procesal y domicilio real señalado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de Marina
Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
 "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Callao, 16 ABR. 2015

Oficio N° 0468-2015/ENAMM/OAJ

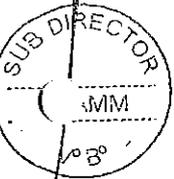
Señor : Cadete Cuarto Año
 Jorge Luis INOÑAN Sanchez
 Pasaje Piura Mz. 2-C Lote Nro. 27-AAHH. Manuel C. Dulanto
 Callao

Asunto : Baja de Cadete

Anexo : 1) UNA (1) Copia fedateada de la Resolución Directoral N° 091
 -2015 de fecha 13 de abril del 2015

Me dirijo a usted, con la finalidad de saludarlo y remitirle por anexo, una (1) copia fedateada de la Resolución Directoral N° 091-2015 DE/ENAMM de fecha 13 de abril del 2015, mediante la cual se resuelve DAR DE BAJA por haber cometido la falta muy grave de "No regresar a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al término del franco por un periodo mayor a cuarenta y ocho (48) horas".

Sin otro particular, quedo de usted.



Atentamente,

[Handwritten Signature]
 Capitán de Navío
 Fernando VALERIANO-FERRER González
 Director de la Escuela Nacional de Marina
 Mercante "Almirante Miguel Grau"

"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 Número de Registro: 223
 Fecha: 01.1 Agosto 2017
 Fedataria: Maruja Blanca Micilqui Zavaleta
 Designada por P.D. N° 084-2016 DE/ENAMM

DISTRIBUCIÓN:

Copia: Archivo

Av. Progreso Nro. 632 - Chucuito - Callao - ☎ (51) (1) 429-8210 - Fax (51) (1) 465-7080
 www.enamm.edu.pe - email: informes@enamm.edu.pe



PERU

Ministerio de Defensa

Escuela Nacional de Maestros y Profesores
de Educación Inicial y Primaria



Cont.: Oficio N° 0468-2015/ENAMM/OAJ del 16/04/2015

Señor
Cadete de 4to. Año
JORGE LUIS INOÑAN SÁNCHEZ
Pasaje Piura Mz. 2-C Lote N° 27 – AAHH. Manuel C. Dulanto
CALLAO.-

Paola Inoñan Villarreal

Av. Progreso N° 632 – Chucuito – Callao – ☎ (51) (1) 429-8210 – Fax (51) (1) 465-7080
www.enamm.edu.pe – Email : informes@enamm.edu.pe

Paola Inoñan

25 501 4696

16-04-2015

HORA 13:10 PM.

"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Número de Registro: 223
Fecha: 01/1 Agosto 2015
Fedataria: Maruja Blanca Mallqui Zavaleta
Designada por A.D. N° 084-2016 DE/ENAMM



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
 "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Callao, 16 ABR. 2015

Oficio N° 0467-2015/ENAMM/OAJ

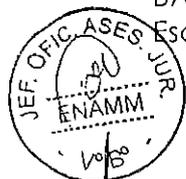
Señor : Abogado
 Miguel PORTA Inoñan
 Av. Dos de Mayo N° 596 Oficina N° 203
 Callao

Asunto : Baja de Cadete

Anexo : 1) UNA (1) Copia fedateada de la Resolución Directoral N° 091-2015 de fecha 13 de abril del 2015

Me dirijo a usted, con la finalidad de saludarlo y remitirle por anexo, una (1) copia fedateada de la Resolución Directoral N° 091-2015 DE/ENAMM de fecha 13 de abril del 2015, mediante la cual se resuelve DAR DE BAJA al Cadete de Cuarto Año Jorge Luis INOÑAN Sánchez, de la dotación de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Sin otro particular, quedo de usted.



Atentamente,

Capitán de Navío
 Fernando VALERIANO-FERRER González
 Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"

"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Número de Registro: 223
 Fecha: 01.1. Agosto. 2017
 Fedataria: Maruja Blanca Mallqui Zavaleta
 Designada por R.D. N° 084-2016 DE/ENAMM

DISTRIBUCIÓN:

Copia: Archivo

Av. Progreso Nro. 632 - Chucuito - Callao - ☎ (51) (1) 429-8210 - Fax (51) (1) 465-7080

www.enamm.edu.pe - email: informes@enamm.edu.pe



PERU

Ministerio de Defensa

Escuela Nacional de Abogados Miguel Portales



Cont.: Oficio N° 0467-2015/ENAMM/OAJ del 16/04/2015

Señor
Abogado
MIGUEL PORTA INOÑAN
Avenida Dos de Mayo N° 596 - Oficina 203
CALLAO.-

Av. Progreso N° 632 - Chucuito - Callao - ☎ (51) (1) 429-8210 - Fax (51) (1) 465-7080
www.enamm.edu.pe -Email : informes@enamm.edu.pe


 **Dr. Miguel Porta Inoñan**
ABOGADO
C.A.C. 5439
Cel. 99860-4172 / Fax: (94) 829-1524

Recibido a las
17/04/2015
10:50 A.M.

"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Número de Registro: 223
Fecha: 01.1. Agosto 1. 2017
Fedataria: Maruja Blanca Mailqui Zavaleta
Designada por R.D. N° 084-2016 DE/ENAMM